

refieran directamente a los bienes importados en los regímenes de importación temporal mientras permanezcan en dichas situaciones y se cumpla, en su caso, lo dispuesto en la legislación aduanera;

Considerando que entre las prestaciones de servicios exentas se incluyen las que a continuación se enumeran, cuando estén directamente relacionadas con contenedores importados para realizar exportaciones:

- 1.º Transportes interiores.
- 2.º Servicios relativos al posicionamiento de los contenedores citados en los puertos, a la espera de su envío para la recogida de cargas de exportación.
- 3.º Reparación de dichos contenedores.

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE):

Están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, entre otras, las prestaciones de servicios que a continuación se describen, cuando se refieran directamente a contenedores importados en régimen de importación temporal, para ser utilizados en la realización de exportaciones, mientras permanezcan en dichas situaciones y se cumpla lo dispuesto en la legislación aduanera y en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- 1.º Transportes interiores.
- 2.º Servicios relativos al posicionamiento de los contenedores en los puertos a la espera de su envío para la recogida de cargas de exportación.
- 3.º Servicios de reparación.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

**1075 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 15 de enero de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,415	128,737
1 dólar canadiense .....	94,257	94,493
1 franco francés .....	20,965	21,017
1 libra esterlina .....	193,137	193,620
1 libra irlandesa .....	185,881	186,346
1 franco suizo .....	83,495	83,704
100 francos belgas .....	338,362	339,209
1 marco alemán .....	69,985	70,160
100 liras italianas .....	9,835	9,859
1 florín holandés .....	62,051	62,207
1 corona sueca .....	19,564	19,613
1 corona danesa .....	18,406	18,452
1 corona noruega .....	18,065	18,110
1 marco finlandés .....	27,950	28,020
100 chelines austriacos .....	995,467	997,959
100 escudos portugueses .....	90,116	90,342
100 yens japoneses .....	84,124	84,335
1 dólar australiano .....	83,406	83,614
100 dracmas griegas .....	96,553	96,795

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**1076** *ORDEN de 10 de diciembre de 1986 por la que se aprueba el plan de estudios de la especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez», de Madrid, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.*

Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid de aprobación del plan de estudios de la especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Profesorado de

EGB «María Díaz Jiménez», de Madrid, dependiente de dicha Universidad, que, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad en 31 de mayo de 1984, se viene impartiendo desde hace dos cursos;

Considerando el acuerdo de la Mesa del Pleno del Consejo de Universidades de 26 de noviembre de 1985, así como el informe emitido en este caso por dicho Consejo y el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el plan de estudios de la especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez», de Madrid, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, con efectos retroactivos, quedando estructurado conforme al anexo de la presente Orden.

Segundo.-La superación del plan de estudios a que se refiere el párrafo anterior conduce a la obtención de la especialidad de Educación Especial establecida, dentro de los planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB por Orden de 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Tercero.-La aprobación de este plan no excluye la obligación de la Universidad Complutense de Madrid de formular propuesta de nuevo plan de estudios, en la que, efectuándose las adecuaciones pertinentes, se suprima la actual exigencia del título de Diplomado en Profesorado de EGB o la Licenciatura para poder cursar tales estudios, para ajustarse a la normativa vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**ANEXO**

**Plan de estudios de la especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez», de Madrid, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid**

	Horas
<i>Primer curso</i>	
Historia de la Educación Especial y Comparada .....	3
Sociología de la Deficiencia .....	3
Psicopatología Evolutiva .....	3
Metodología y Organización de la Educación Especial .....	3
Educación Física Especial .....	3
Análisis y Modificación de Conducta .....	3
<i>Segundo curso</i>	
Trastornos del Lenguaje .....	3
Técnicas de Expresión Plástica .....	3
Expresión Musical y Musicoterapia .....	3
Implantación de Habilidades Cognitivas .....	3
Expresión Dinámica y Psicomotricidad .....	3
Diagnóstico-Evaluación y Orientación .....	3
Prácticas 250 en Colegio de Educación Especial Optativa-Seminario .....	2

Observaciones:

Primera: Esta especialidad se realiza posterior a los estudios de la carrera de formación de profesorado de EGB, en cualquiera de las cuatro especialidades y Licenciados.

Segunda: Las seis asignaturas de primer curso se ofrecen como optativas en el currículo común a las cuatro especialidades.

**1077** *ORDEN de 12 de diciembre de 1986 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 2 de Gijón «La Calzada» se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación profesional «Mata Jove».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional número 2 de Gijón «La Calzada», ubicado en la prolongación de Manuel R. Álvarez de dicha capital, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Mata Jove».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1953, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), en su artículo 13, y en el artículo 8.º del título preliminar del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Mata Jove».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**1078** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan las becas del Plan de Formación de Personal Investigador en España de las convocatorias de 1983, 1984 y 1985 y se adjudican nuevas becas para el año 1987.*

Concluyendo el 31 de diciembre de 1986 el tercer periodo para el disfrute de las becas del Plan de Formación de Personal Investigador de la convocatoria autorizada por Orden de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el segundo periodo de la convocatoria de 19 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y el primer periodo de la convocatoria de 9 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del CSIC, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar el disfrute de las becas de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas, explicitados en anexo aparte, hasta el 31 de diciembre de 1987, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Investigación, no presentación de la Memoria anual o incumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de dicha prórroga, no figuren en el mismo.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan los programas de formación, perfeccionamiento y movilidad del personal investigador,

Esta Dirección General, a la vista del orden de prelación de los candidatos propuestos por las distintas Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el programa general y a la vista de la selección realizada por la Comisión Nacional para el programa complementario, ha resuelto:

Otorgar las becas destinadas a la formación de investigadores en España que en el anexo de esta Resolución se relacionan.

Los beneficiarios de las becas prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 1987 y los nuevos beneficiarios vendrán obligados a cumplir lo establecido en la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

El total de becas concedidas asciende a 2.801, que corresponden:

1.854 prórrogas (programa general y programa complementario).

573 nuevas becas (programa general).

371 nuevas becas (programa complementario).

3 becas «Enrique Moles» (dos prórrogas y una nueva).

La beca «Enrique Moles» se regirá por el programa general.

La resolución de las becas de Microelectrónica y Recursos Geológicos en España se publicará en breve.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de las resoluciones podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.-El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Promoción de la Investigación.

## A N E X O

### UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

#### BECAS PRORROGADAS. CONVOCATORIA 1983

Carmona Cuenca, Encarnación.  
Copa Patiño, José Luis.  
Olmo Enciso, Lauro.  
Recalde Castells, Andrés.

#### Ampliación

Arranz Guzmán, Ana.  
Junoy Pintos, Juan María.

#### BECAS PRORROGADAS. CONVOCATORIA 1984

##### Programa general

Castro de Isidro, Fernando.  
Fidalgo García, M. Luz.  
González Guijarro, Luis Alberto.  
Jimeno Serrano, Juan Francisco.  
Pedregosa Pérez, Ana María.  
Santos Velasco, Juan Antonio.

##### Programa complementario

Galindo Ortega, María Carmen. (Fisiología, Patología y Genética Vegetal).  
Santos Gómez, Carmen. (Toxicología y Farmacología).  
Sanz González, Julio (Fisiología, Patología y Genética Vegetal).

#### BECAS PRORROGADAS. CONVOCATORIA 1985

##### Programa general

Blanquer Criado, David Vicente.  
Colás Escudero, Begoña.  
Cortés Campoamor, Salvador.  
Herráez Sánchez, Angel.  
Iriepa Canalda, Isabel.  
Mercadel Vidal, Francisco.  
Mestre Delgado, Juan Francisco.

##### Programa complementario

Benito Orfila, Miguel Angel (A-25).  
Cebrián López, Inmaculada (A-1).  
López Aparicio, Pilar (A-23).  
Martín Alonso, Avelino (A-12).  
Vera Tornel, Antonio (A-14).  
Rodríguez Bullido, Juana (A-14).

#### NUEVA ADJUDICACIÓN. CONVOCATORIA 1986

##### Programa general

Casado Arbonies, Manuel.  
Castillo Gómez, Antonio.  
Cruz Rot, Marcelino de la.  
Dominguez Muñoz, Juan Enrique.  
Fernández Lucena, Francisca.  
Jimeno Cuéllar, María del Pilar.  
Meta Ortega, Montserrat.

##### Programa complementario

Carceller Martí, Rosa (A-28).  
Gómez Ramírez, Rafael (A-13).  
Gutiérrez Ocaña, María Teresa (A-26).  
Letón García, Pedro (A-15).  
Pulido Mora, Juan Antonio (A-26).  
Valiente Martínez, Mercedes (A-14).  
Vázquez Gómez, Raquel (A-22).

### UNIVERSIDAD DE ALICANTE

#### BECAS PRORROGADAS. CONVOCATORIA 1983

Abriol Sánchez, Isabel.  
Baldaqui Escandell, Vicente.  
Claver Cortés, M. Carmen.  
López Cabanes, José María.  
Prado Burguete, Celia Ana.

#### Ampliación

López Roig, Sofía.